DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14804
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2020ER11602

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Anónimo
CAT	4	**MÓVIL:**	contratada	
FECHA:	25 de Septiembre de 2020	**HORA:**	10:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 13 Sur No.24H-78	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:9713521 Y_1:99723.45 X_2:97120.92 Y_2:99705.72 X_3:97127.80 Y_3:99698.84 X_4:97141.16 Y_4:99717.63	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Restrepo Occidental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				0 M2	
UPZ:	38-Restrepo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	15- Antonio Nariño	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0254HSLW	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
ÁREA INSPECCIONADA:	263 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-38474	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 13 Sur No.24H-78, se localiza en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño, legalizado mediante Acto Administrativo 1993 de 23 de noviembre de 1993. Según el plano Normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta ubicación el predio evaluado.

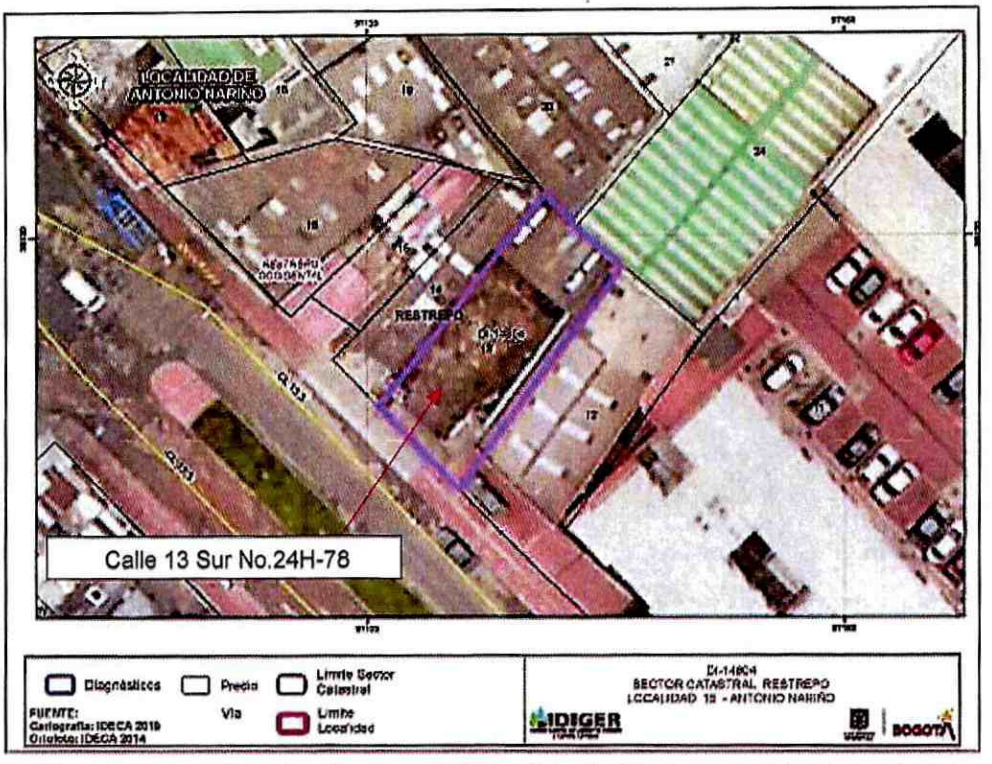


Figura 1. Localización del predio evaluado localizado en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 25 de Septiembre de 2020 al predio localizado en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios, donde se emplazan edificaciones entre uno (01) y ocho (08) niveles.

El predio evaluado corresponde al edificio "Santa Marta II", edificación de ocho (08) niveles y un (01) sótano, de uso residencial, construido aproximadamente hace tres (03) años bajo un sistema estructural mixto (pórticos en concreto y pórticos metálicos), placa de entrepiso en steel deck y concreto, (Ver fotografía 1 y 2). Se realiza inspección visual en compañía del señor Jorge Chávez quien es el administrador del edificio. Durante la visita técnica se hace inspección a las zonas comunes del predio, así como primer nivel y sótano, no se observa ningún tipo de daño ni deficiencia constructiva, (Ver fotografías 3, 4, 5 y 6). Es importante resaltar que no se ingresa a ningún apartamento, sin embargo el administrador informa que no se tiene ningún daño reportado por los residentes.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

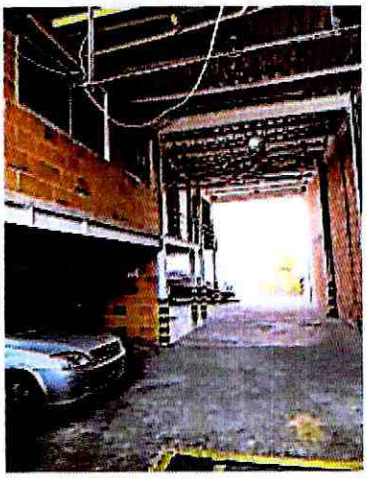
Ninguna.

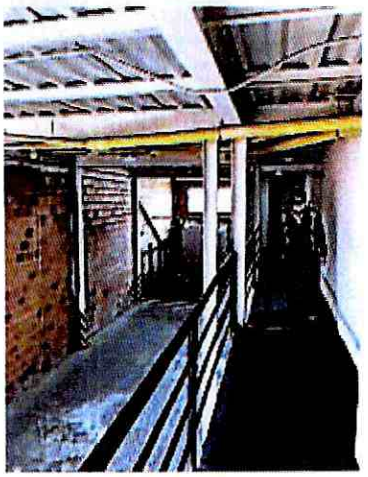
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Fachada predio evaluado.

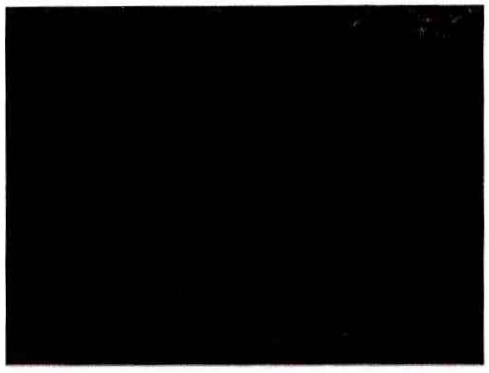




Fotografías 3 y 4. Interior predio evaluado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 5 y 6. Estado interno de la edificación evaluada.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 13 Sur No.24H-78	Mixto (pórticos en concreto y pórticos metálicos)	Residencial	8	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Ninguno.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la edificación localizada en el predio de la Calle 13 Sur No.24H-78, en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a los encargados del predio, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de la edificación evaluada. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la edificación localizada en el predio de la Calle 13 Sur No.24H-78, en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante solicitaciones dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

- Teniendo en cuenta que la edificación localizada en el predio de la Calle 13 Sur No.24H-78, en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño, no presentan ningún tipo de daño, se recomienda a los responsables de la edificación hacer un mantenimiento rutinario de la misma.
- A la alcaldía Local de Antonio Nariño, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de os habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071